

W  
—  
28  
(9012)

Documento de Trabajo

9 0 1 2

**REPERCUSIONES FISCALES PARA ESPAÑA  
DE LA INTEGRACION EUROPEA**



Alfonso Utrilla de la Hoz

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES.- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
Campus de Somosaguas. 28023 - MADRID

Esta publicación de Documentos de Trabajo pretende ser cauce de expresión y comunicación de los resultados de los proyectos de investigación que se llevan a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid. No obstante, la publicación está abierta a investigadores de otras instituciones que deseen difundir sus trabajos en ella.

Los Documentos de Trabajo se distribuyen gratuitamente a las Universidades e Instituciones de Investigación que lo solicitan. Asimismo, las peticiones personales pueden ser atendidas en la medida en que se disponga de ejemplares en existencia.

Se ruega a las personas e instituciones interesadas en solicitar ejemplares que utilicen el boletín de pedido que figura seguidamente.

DOCUMENTOS DE TRABAJO
_____
Boletín de Pedido.
Nombre de la persona o institución: .....
.....
Calle: ..... nº .....
Ciudad: .....Distrito Postal:.....País: .....
Solicita una suscripción permanente ..... <input type="checkbox"/>
(sólo Universidades e Instituciones de Investigación) <input type="checkbox"/>
Solicita los Documentos de Trabajo cuyos números se relacionan a continuación: _____
_____
Enviar a:
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Complutense de Madrid
Vicedecano
Campus de Somosaguas. 28023 MADRID. ESPAÑA.

REPERCUSIONES FISCALES PARA ESPAÑA DE LA  
INTEGRACION EUROPEA.

Alfonso Utrilla de la Hoz  
Universidad Complutense

\*\*\*\*\*

SUMARIO

INTRODUCCION

- I. EL MARCO GENERAL DE LA POLITICA FISCAL ESPAÑOLA Y SU SISTEMA IMPOSITIVO.
- II. LOS EFECTOS DE LA ARMONIZACION FISCAL EN EL SISTEMA IMPOSITIVO ESPAÑOL.
- III. REPERCUSIONES EN LA POLITICA FISCAL ESPAÑOLA DE LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA.
- IV. EVALUACION DE COSTES Y BENEFICIOS EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS ESPAÑOLES.

BIBLIOGRAFIA

GRAFICOS

CUADROS ESTADISTICOS

## RESUMEN

Este Documento constituye la versión preliminar del trabajo sobre política fiscal e impositiva integrado dentro del Proyecto "Europa-12" elaborado por el Action and Research Committee on the EC. En el se pretende realizar un análisis global sobre los aspectos positivos y negativos para España de la política fiscal e impositiva comunitaria, en el marco de la consecución del mercado interior y la unión económica y monetaria.

## AUTOR

Alfonso Utrilla de la Hoz, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense y Diplomado en Planificación y Administración de Empresas por la Universidad Politécnica de Madrid, ha trabajado como economista en el Banco Hipotecario de España y en Telefónica. Actualmente es profesor del Dpto. de Hacienda Pública y Sistema Fiscal de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense y colaborador en trabajos de investigación del F.I.E.S. y del Instituto de Estudios Fiscales.

REPERCUSIONES FISCALES PARA ESPAÑA DE LA  
INTEGRACION EUROPEA

Alfonso Utrilla de la Hoz  
Universidad Complutense

INTRODUCCION.

Realizar un análisis global sobre los costes y beneficios que reporta a la economía española su pertenencia a la Comunidad Económica Europea en el campo de la política fiscal y el sistema impositivo requiere, en un trabajo de estas características, una delimitación previa de los aspectos fundamentales a destacar. Estos han de enmarcarse, necesariamente, en el propio dinamismo y evolución del modelo español y comunitario y en la determinación de una serie de objetivos de distinta naturaleza, que permitan evaluar los efectos de la política comunitaria en estas áreas.

El trabajo presentado se estructura en cuatro apartados. El primero recoge los aspectos más relevantes de la política fiscal española y de su sistema impositivo durante los últimos años, el contexto político-económico en el que se produce y su adaptación al ámbito europeo como consecuencia de la adhesión de España a la C.E.E..

El segundo apartado analiza los efectos en el sistema impositivo español de la armonización fiscal derivada de la aplicación del Acta Unica. Las implicaciones del proceso

al exterior de la economía española y, consecuentemente, la necesidad de dotarla de unos niveles de eficacia y dinamismo que permitan su desarrollo en un marco competitivo. Ello implica, para una economía tradicionalmente protegida, el inicio de un rápido proceso de adaptación a las estructuras comunitarias en un área, como el de la política fiscal e impositiva, en evolución permanente en el propio ámbito de la CEE.

El marco económico en el que se desarrolla la política económica española de los últimos años se caracteriza por el impacto diferencial de la crisis económica. Crisis que presenta una especial incidencia en el tejido industrial español, tanto por las propias características de nuestra estructura económica como por el retraso en la adopción de una política económica adecuada y acorde con la naturaleza de la misma. Esta indefinición inicial de la política económica hizo que el ajuste y saneamiento necesarios tuvieran un desarrollo temporal posterior y requiriesen un mayor sacrificio de los agentes sociales. Sin embargo, la potencialidad y dinamismo de la economía española ha hecho que los últimos ejercicios manifiesten un crecimiento económico importante, aunque con algunos desajustes.

Enjuiciar la política fiscal y presupuestaria realizada en el contexto señalado requeriría un análisis del que tenemos que prescindir en un trabajo como el que aquí se presenta. Conviene señalar, no obstante, algunas características de esta política, en relación con las actuaciones del

resto de países comunitarios.

El cuadro 1 recoge la evolución de las principales macromagnitudes de España y del conjunto de la CEE. Las cifras representadas ponen de manifiesto la paulatina convergencia de la economía española hacia la media comunitaria, aunque persisten importantes diferencias, fundamentalmente en lo referente a las tasas de desempleo y balanza por cuenta corriente y, en menor medida, en el nivel de inflación.

La dimensión del Sector Público español, medida a través del porcentaje de gasto del conjunto de las Administraciones Públicas sobre el Producto Interior Bruto, presenta un importante crecimiento en los últimos veinte años, duplicándose prácticamente en este período al aumentar 18,5 puntos porcentuales su participación en el PIB, situándose en niveles más próximos a la media comunitaria. Esta aproximación a los valores de la CEE se produce en un contexto de desaceleración y reducción de la dimensión del gasto público desde 1985 al que se ha sumado, aunque en menor medida, la economía española. Disminución relativa que, dada la evolución de los ingresos públicos, ha permitido una reducción significativa de los niveles de déficit público. Así, el desajuste entre gastos e ingresos públicos que había llegado a producir un déficit público del 7% del PIB en 1985 ha disminuido en España hasta la actual previsión del 2,8% para 1990. El cuadro 2 y los gráficos 1, 2 y 3 representan estas magnitudes.

Si la dimensión del Sector Público español ha experimentado un rápido crecimiento, su estructura de gastos e ingresos se ha ido adecuando a la media comunitaria, con algunas diferencias. El cuadro 3 recoge la composición de las categorías de gasto e ingreso público más significativas previstas para 1990 en España y la CEE. La estructura del gasto público en España refleja el esfuerzo inversor de los últimos ejercicios, el aumento de los intereses como consecuencia de una financiación más ortodoxa del déficit público y las diferencias existentes con relación a la media comunitaria en las transferencias corrientes y, especialmente, en el consumo público, con su consecuente reflejo en los niveles de provisión pública y en la calidad de los servicios públicos (cuadros 4 y 5).

La estructura de los ingresos públicos muestra un alto grado de similitud con la comunitaria tras la progresiva disminución de la importancia de las cotizaciones sociales y el fuerte aumento de la imposición indirecta con la entrada en vigor en 1986 del IVA y de la imposición directa, como consecuencia de la recuperación económica y de la mejora en su gestión. Esta estructura fiscal, derivada del cuadro tributario diseñado en 1977 que implantaba en España un sistema fiscal moderno, cuyas líneas básicas se recogen en los cuadros 6 y 7, está inmersa nuevamente en un proceso de reforma para adecuarla a los requerimientos constitucionales y a las líneas de revisión abiertas en el resto de Europa.

## II. LOS EFECTOS DE LA ARMONIZACION FISCAL EN EL SISTEMA IMPOSITIVO ESPAÑOL.

Con la aprobación del Acta Unica para lograr un mercado interior sin fronteras en el seno de la CEE, la Comunidad establecía un objetivo claro en un horizonte temporal determinado. Para lograr su consecución, la Comisión presentó un conjunto de medidas para la abolición de las fronteras físicas, técnicas y fiscales. En materia fiscal, de las 27 propuestas iniciales de la Comisión contenidas en el Libro Blanco 21 están pendientes, a 31 de diciembre de 1989, de ser definitivamente aprobadas por el Consejo. Esta situación pone de relieve las dificultades de los Estados miembros para adoptar propuestas armonizadoras y las distintas estrategias existentes en este terreno: estrategia de competencia, de coordinación y de defensa del "statu-quo".

En el ámbito de la imposición directa, el Libro Blanco contemplaba exclusivamente la adopción de acciones aisladas con el objeto de fomentar la cooperación entre empresas y las propuestas para la armonización de la fiscalidad del ahorro, con objeto de evitar las distorsiones fiscales derivadas de la liberalización de los movimientos de capital. Las diferencias existentes en los tipos de retención sobre intereses y dividendos pueden condicionar la localización de las inversiones directas por motivos fiscales y no de estricta eficiencia económica. En este contexto, el riesgo de deslocalización del ahorro y de la inversión puede hacer necesaria la reforma de la fiscalidad directa en deter-

de comprobación de facturas lo suficientemente transparente y eficaz, a un aumento de los niveles de fraude actualmente existentes en este impuesto. Adicionalmente, para países que, como España, son importadores netos de bienes de consumo o de inversión, este sistema implicaría su permanente posición acreedora frente a la cámara de compensación, con los consiguientes problemas financieros que esto representaría.

La nueva propuesta de la Comisaria Scrivener y los sucesivos acuerdos alcanzados en el Consejo de Economía y Finanzas han modificado el proyecto inicial, estableciendo un amplio periodo transitorio en el que se seguiría aplicando el sistema de percepción del IVA en el país de destino, según sus tipos y condiciones. Las divergencias en cuanto al acercamiento de los tipos impositivos siguen manteniéndose y, por tanto, la determinación de las bandas propuestas (4 a 9 por 100 para el tipo reducido y 14 a 20 por 100 para el tipo normal) parece orientarse actualmente, dentro de la estrategia negociadora, hacia la fijación de unos tipos mínimos. Por otro lado, la propuesta de una cámara de compensación macroeconómica para una parte de los intercambios comerciales parece tomar fuerza como medio de garantizar el adecuado equilibrio entre los Estados miembros.

En este contexto, las repercusiones de la armonización del IVA para España están condicionadas por los acuerdos a los que, finalmente, se llegue. En todo caso, la reciente aplicación del impuesto en nuestro país, adaptándose plenamente a la normativa comunitaria, y la fijación de unos

tipos impositivos comparativamente menos elevados que los existentes en otros países, hace prever una aproximación al alza de los tipos mínimo y normal a los tipos medios comunitarios. Esto, indudablemente, conducirá a un aumento de la recaudación fiscal, con algún riesgo inflacionista en el momento de la adaptación y a una reducción de la fiscalidad sobre los bienes actualmente sujetos al tipo máximo del 33 por 100.

La armonización de los impuestos especiales o accisas en la terminología comunitaria que, genéricamente, se centran principalmente en los hidrocarburos, tabaco, alcohol cerveza y vino, ha encontrado igualmente grandes problemas a la hora de encontrar un principio de acuerdo, que aún hoy permanece lejano. La importancia recaudatoria que tiene en algunos países, las diferencias entre las materias gravadas y los impuestos especiales existentes en cada país y la dispersión de los tipos impositivos existentes son las principales causas de la falta de acuerdo entre los Estados miembros. Las propuestas iniciales de armonización se centraban en la selección de las accisas que deben mantenerse y en la aproximación de los tipos de gravamen, a través de un cálculo basado, en algunos casos, en la media aritmética de los tipos existentes y, en otros, en su media ponderada. Las grandes diferencias actuales en los tipos de gravamen han impedido su aceptación. La vinculación de estos impuestos a la consideración de bienes deseables e indeseables y la presión diferencial de los productores en los distintos paí-

ses hace que una armonización intensa y rápida pudiese tener efectos importantes sobre amplios sectores productivos en determinados países y sobre la recaudación impositiva, originando problemas de naturaleza política para algunos gobiernos comunitarios.

Los posibles efectos de su armonización en España apuntan a un aumento sustancial de la recaudación impositiva derivada del escaso gravamen actualmente existente sobre los productos más importantes. Este hecho puede tener, nuevamente, repercusiones en el nivel de precios y, dada su naturaleza, originar cambios en las pautas y hábitos de consumo.

### III. REPERCUSIONES EN LA POLÍTICA FISCAL ESPAÑOLA DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA.

La evolución del proceso de integración europea ha conducido, tras el Consejo Europeo de Hannover de junio de 1988, a un nuevo relanzamiento del objetivo de la unión económica y monetaria. Este nuevo impulso se plasma en la realización por el Comité Delors del Informe sobre la unión económica y monetaria en la Comunidad Europea, presentado el 17 de abril de 1989.

La propuesta del Comité Delors, que tiene como antecedente el Informe Werner de 1970, se basa en la necesidad de conseguir una mayor convergencia en la gestión económica para aprovechar las oportunidades para el progreso económico derivadas del mayor grado de integración e interdependencia de las economías nacionales como consecuencia de la aplica-

ción del Acta Única.

La unión económica y monetaria se configura como el resultado final de un proceso de integración económica progresiva, donde los objetivos de estabilidad de precios, crecimiento equilibrado, convergencia de los niveles de vida, pleno empleo y equilibrio externo deben de ser alcanzados en el marco de una total libertad de circulación en el seno de la Comunidad para personas, bienes, servicios y capitales, la irrevocabilidad de unos tipos de cambio fijos entre las monedas nacionales y la existencia de una moneda única. Este diseño exige una política monetaria común y un alto grado de coordinación de la política fiscal en un marco macroeconómico consensuado, con procedimientos y normas de carácter obligatorio sobre la dimensión y forma de financiación de los deficit presupuestarios.

El Informe Delors centra en cuatro elementos básicos las características de la unión económica:

- El mercado único, en el que las personas, los bienes, los servicios y los capitales pueden circular libremente.
- Una política de competencia y otras medidas encaminadas al fortalecimiento de los mecanismos de mercado.
- Las políticas comunes que pretenden cambios estructurales y el desarrollo regional.

ámbito europeo, dadas las características de nuestra economía, permiten compartir el esfuerzo de modernización económica y social de la estructura productiva española.

#### IV. EVALUACION DE COSTES Y BENEFICIOS EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS ESPAÑOLES.

Al margen de las ventajas generales que reporta a España su pertenencia a la Comunidad Económica Europea en sus intereses políticos, sociales, económicos o estratégicos, y la práctica irreversibilidad del proceso de integración europea, acelerada con los recientes cambios producidos en el este europeo, evaluar los costes y beneficios de la pertenencia española a la Comunidad desde la perspectiva fiscal e impositiva plantea numerosas dificultades. Una de ellas es, sin duda, la determinación de los objetivos que se pueden ver afectados por las políticas comunitarias en el ámbito fiscal y presupuestario.

El cuadro adjunto pretende destacar aquellos objetivos nacionales más significativos, distinguiendo entre los objetivos macroeconómicos (crecimiento, pleno empleo, inflación y balanza de pagos) los de naturaleza socioeconómica (estructura productiva sectorial, estructura espacial, grado de distribución de la renta, calidad de vida) y los objetivos estrictamente fiscales (suficiencia financiera, eficiencia económica, incidencia impositiva personal e incidencia espacial). La valoración como coste o beneficio en cada uno de los objetivos se realiza en función de la repercusión de

la armonización fiscal y de las medidas de convergencia en el ámbito de la política fiscal y presupuestaria sobre dichos objetivos, sin entrar a considerar como repercute en los mismos el conjunto de actuaciones comunitarias al margen de las señaladas.

Los resultados están condicionados por la evolución final en la orientación de las líneas abiertas de discusión sobre las estrategias de armonización y por el grado de potenciación de las políticas compensatorias que se puedan adoptar en el proceso de integración iniciado en la Comunidad.

ANALISIS COSTE/BENEFICIO

OBJETIVOS NACIONALES

POLITICAS COMUNITARIAS	OBJETIVOS MACROECONOMICOS				OBJETIVOS SOCIOECONOMICOS				INGRESOS FISCALES			
	CRECIMIENTO PLENO EMPLEO	INFLACION	BALANZA DE PAGOS	ESTRUCTURA SECTORIAL	ESTRUCTURA ESPACIAL	DISTRIBUCION DE LA RENTA	CALIDAD DE VIDA	SUFICIENCIA DE RECURSOS	EFICIENCIA ECONOMICA	INCIDENCIA PERSONAL	INCIDENCIA ESPACIAL	
POLITICA FISCAL	++	+	+	+	+/-	-/+	+	+	+	-/+	+/-	
ARMONIZACION FISCAL	+	+	-/+	+/-	+/-	-	+	++	++	-	+/-	

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ALBI IBANEZ, E. (1989) "España y las corrientes reformativas de la fiscalidad" Papeles de Economía Española, 41.
- ALBI IBANEZ, E. (Coord) (1990) La Hacienda Pública en la Democracia. Ed. Ariel, Madrid.
- ALBI IBANEZ, E. y GARCIA ARIZNAVARRETA, J.L. (1989). Sistema Fiscal Español. Ed. Ariel, Madrid.
- BANCO BILBAO-VIZCAYA (1989) 1992: Mercado Unico Europeo, Zamudio, Vizcaya.
- BARRE, R. (1989) "Principales problemas de la política económica y fiscal europea" Papeles de Economía Española, 41.
- BORRELL, J. (1989) "Economía y fiscalidad" Papeles de Economía Española, 41.
- BOYER, M. (1989) "La propuesta del Comité Delors para la Unión Económica y Monetaria de Europa y sus críticos" Información Comercial Española, 675.
- BRANSON, W.H. (1989) "Restricciones fiscales y política macroeconómica en el S.M.E." Información Comercial Española, 675.
- BURGIO, M. (1989) "La armonización fiscal en la Comunidad Europea: problemas y perspectivas" Papeles de Economía Española, 41.
- CARBAJO, D. (1990) "La política de ingresos públicos en la década de los noventa" mimeo, Universidad Complutense, Madrid.
- CASADO OLLERO, G. (1989) "La armonización fiscal del impuesto sobre el Valor Añadido: balance y perspectivas" Papeles de Economía Española, 41.
- CATHERWOOD, F. (1988) Las consecuencias institucionales del coste de la no Europa C.E.E., Luxemburgo.
- CAYON, A. y HUCHA, F. (1989) La armonización fiscal en la Comunidad Económica Europea y el sistema tributario español: incidencia y convergencia. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- CECCHINI, P. (1988) Europa 1992: Una apuesta de futuro. Alianza Editorial, Madrid.

- C.E.E. (1985) Libro Blanco del Mercado Interior Europeo, Luxemburgo.
- C.E.E. (1987) Un gran mercado sin fronteras, Luxemburgo.
- C.E.E. (1989) Informe Económico Anual 1989-1990, Luxemburgo.
- CORONA, J.F. y VALEKA, F. (1989) La armonización fiscal en la Comunidad Europea, Ed. Ariel, Madrid.
- CROOK, C. (1989) "El sistema europeo en transición" Información Comercial Española, 4-10 de diciembre.
- CRUZ AMOROS, M. (1988) "Implicaciones fiscales de la adhesión de España a la CEE. El IVA y perspectivas de armonización" Hacienda Pública Española, 110-111.
- DELORS, J. (1989) Informe del Comité Delors sobre la Unión Económica y Monetaria en la Comunidad Europea, Bruselas.
- ECONOMIE EUROPEENNE (1989) "La convergence économique dans la Communauté: un effort accru est nécessaire" Economie Européenne, 41.
- EURO 15 (1989) "Evolución y estado actual de la integración económica y monetaria en la Comunidad" Euro 15, 29-30.
- FERNANDEZ, V.J. (1989) "Aspectos de política fiscal y regional en el Informe Delors" Información Comercial Española, 675.
- FERNANDEZ MANERA, R. (1989) "Los beneficios del mercado único europeo. ¿Se cumplirán las expectativas?" Aduanas, 365.
- FUENTES QUINTANA, E. (1990) "Los deberes económicos de los noventa: el arte del acercamiento y de la convergencia" Economistas, 41.
- GARCIA SOBRINO, E. (1989) "Armonización fiscal en el Mercado Único" Revista de Economía Pública, 4.
- GIERSCH, H. (1988) "El mercado interior europeo como oportunidad y riesgo" Estudios Económicos, 4.
- GOMEZ AVILES-CASCO, F. (1990) "¿Que nos espera en la CEE?" Información Comercial Española, 676.
- GONZALEZ-PARAMO, J.M. (1989) "El Sector Público ante los retos de 1993" Papeles de Economía Española, 41.

- GONZALEZ-PARAMO, J.M. (1990) "The role of the public sector in Spain: structural characteristics and policy adjustment on the road to the EEC Internal Market" en BLISS y BRAGA DE MACEDO (Eds) Union with Diversity in the European Economy. Cambridge University Press.

- LAGARES CALVO, M.J. (1988) "Niveles de cobertura del gasto público en España" Papeles de Economía Española, 37.

- LAURE, M. (1989) "Armonización de la política fiscal española con la de la CEE" Papeles de Economía Española, 41.

- MACDOUGALL, D. (1977) Rapport du groupe de réflexion sur le rôle des finances publiques dans l'intégration européenne. Bruselas.

- MELITZ, J. (1989) "Política fiscal en una unión de tipo de cambio" Información Comercial Española, 675.

- MELGUIZO, A. y UTRILLA, A. (1989) "El Federalismo Fiscal en Europa" Documentos de Trabajo, 49. FIES-CECA.

- MONASTERIO, C. (1989) "La financiación de la Seguridad Social en el marco de un Sector Público europeo" Papeles de Economía Española, 41.

- PADOA-SCHIOPPA, T. (1987) Eficacia, estabilidad y equidad. Una estrategia para la evolución del sistema económico de la Comunidad Europea. Alianza Editorial, Madrid.

- PASTOR, A. (1989) "El Mercado Unico Europeo desde la perspectiva española" Pensamiento Iberoamericano, 15.

- PERKIN, G. (1989) "La Seguridad Social ante la perspectiva del Mercado Interior Europeo" Papeles de Economía Española, 41.

- PORTES, R. (1989) "La coordinación de la política macroeconómica y el Sistema Monetario Europeo" Información Comercial Española, 675.

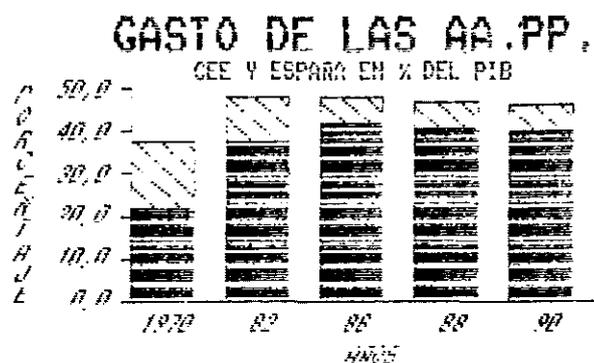
- RODRIGUEZ MORENO, R. (1989) "Situación de la armonización fiscal ante la presidencia española del Consejo de las Comunidades Europeas" Noticias CEE, 52. CISS.

- ROJO DUQUE, L.A. (1989a) "La política económica en el proceso de formación del Mercado Unico" Papeles de Economía Española, 41.

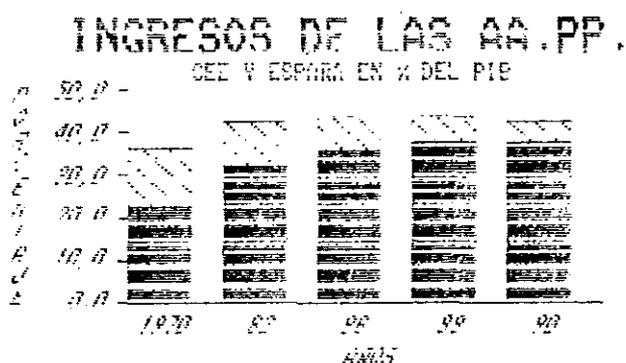
- ROJO DUQUE, L.A. (1989b) El Sistema Monetario Europeo y el futuro de la cooperación en la CEE. Ed. Instituto Espana-Espasa Calpe, Madrid.

- RUESGA, S. (Coord.) (1989) 1993. España ante el Mercado Unico. Pirámide, Madrid.
- SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (1989) Las Accisas en el marco de la armonización fiscal de la CEE. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- SEGURA, J. (1989) "Problemas de la protección social en una perspectiva comunitaria" Papeles de Economía Española, 41.
- SMITH, S. (1990) "The European Community's priorities in Tax Policy" Institute for Fiscal Studies, London.
- UTRILLA DE LA HOZ, A. (1989a) "Aplicaciones de las teorías del federalismo fiscal a la Comunidad Económica Europea" Documentos de Trabajo, 3. Centro de Investigación y Formación Europea, Madrid.
- UTRILLA DE LA HOZ, A. (1989b) "El PNBpm en el sistema de recursos propios comunitarios" Noticias CEE, 59. CISS.
- UTRILLA DE LA HOZ, A. (1990) "Los Fondos Estructurales y las relaciones presupuestarias de España con la CEE" Economistas, 41.
- VALINO, A. (1989) La Reforma Tributaria de 1977. Principios y realización. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Complutense, Madrid.
- VANISTENDAEL, F. (1989) "Tendencias de la reforma tributaria en Europa" Noticias CEE, 52. CISS.
- VV.AA. (1989) Armonización fiscal. Editora General de Derecho, Madrid.
- VV.AA. (1990) La política fiscal en España ante la libre circulación de capitales. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- ZABALZA, A. (1989) "Crecimiento, empleo y política fiscal en la CEE y en España" Papeles de Economía Española, 41.
- ZABALZA, A. (1990a) "La Política Fiscal española en la perspectiva del Mercado Interior Europeo" Doc. D-90001 Ministerio de Economía y Hacienda.
- ZABALZA, A. (1990b) "Las líneas básicas de la política fiscal para el futuro inmediato" Cuadernos de Actualidad, 1. Instituto de Estudios Fiscales.

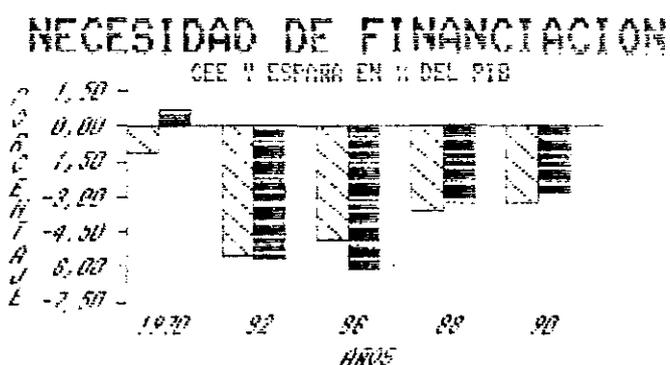
G.1



G.2



G.3



FUENTE: Comisión Europea y elaboración propia

## C.1

PRINCIPALES AGREGADOS ECONOMICOS

(% de variación anual, salvo indicación en contra)

	<u>ESPAÑA</u>				<u>C. E. E.</u>			
	<u>61-73</u>	<u>74-81</u>	<u>85</u>	<u>89</u>	<u>61-73</u>	<u>74-81</u>	<u>85</u>	<u>89</u>
PIB	7,2	1,8	2,3	4,7 (4)	4,8	2	2,5	3,5 (3)
FBCF/PIB	24,2	23,9	18,9	22,7	23,3	22,1	19,2	20,1
INFLACION	6,6	17,5	8,3	6,7 (6,2)	4,6	12,3	5,9	4,7 (4,5)
PRODUCTIVIDAD	6,5	3,3	3,7	1,8	4,5	2,1	1,8	2
EMPLEO	0,7	-1,5	-1,4	3,5 (2,5)	0,3	-0,1	0,6	1,5 (1)
TASA DE PARO*	0,4	6,3	21,4	17,5 (16,5)	2,2	5,1	11,9	9 (8,7)
BALARZA POR U. CORRIENTE/PIB	-0,2	-2	1,6	-3 (-4)	0,4	-0,6	0,7	0 (0,2)
CAP. O REC. DE FINANCIACION/PIB	-	-1,3	-7	-2,5 (-2,5)	-	-3,7	-5,2	-3 (-3)
DEUDA BRUTA AA. PP./PIB	-	15,5	46,4	48,7	-	39,4	56,6	60,7
INTERESES PAGADOS POR AA. PP./PIB	-	0,6	3,2	3,3	-	2,8	5	4,8

\* Porcentaje de la población activa civil.

FUENTE: Comisión de las Comunidades Europeas. Informes Económicos Anuales. Los datos entre paréntesis corresponden a las previsiones para 1990.

## C.2

## GASTO DE LAS AA.FF. EN % DEL PIB

	1970	1982	1986	1988	1990
CEE	37,2	48,2	48,4	47,1	46
ESPAÑA	21,7	37,5	41,7	40,5	40,2

## INGRESOS DE LAS AA.PP. EN % DEL PIB

	1970	1982	1986	1988	1990
CEE	36,1	42,7	43,6	43,5	42,8
ESPAÑA	22,5	31,9	35,6	37,3	37,4

## NECESIDAD DE FINANCIACION EN % DEL PIB

	1970	1982	1986	1988	1990
CEE	-1,1	-5,5	-4,8	-3,6	-3,2
ESPAÑA	0,7	-5,6	-6,1	-3,2	-2,8

FUENTE: ECONOMIE EUROPEENNE, 41 (1989)

## C.3

## ESTRUCTURA DEL GASTO PUBLICO EN % DEL PIB (1990)

	TRANSF. CORRIENT.	CONSUMO PUBLICO	INTERESES	INVER. PUBLICAS	TRANSF. CAPITAL
CEE	20,2	17,7	4,8	2,7	0,6
ESPAÑA	17,3	14,2	3,3	4,3	1

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS PUBLICOS  
EN % DEL PIB (1990)

	IMPUESTOS INDIVID.	IMPUESTOS CORPOR.	COTIZ. SOCIALES	OTROS INGRESOS
CEE	11,2	11,2	11,3	3,3
ESPAÑA	11,2	11,2	11,3	3,3

FUENTE: ECONOMIE EUROPEENNE, 41 (1989)

## C.4

COBERTURA DE LAS NECESIDADES PUBLICAS EN ESPAÑA RESPECTO A LA CEE  
(En porcentajes e índices base 100)

FUNCIONES	1976		1981		1985	
	Grado cobertura	Índice Total = 100	Grado cobertura	Índice Total = 100	Grado cobertura	Índice Total = 100
1. Servicios generales Admón. pública .....	49,8	115,9	57,6	112,7	63,5	109,2
2. Defensa nacional .....	39,2	91,2	33,1	74,6	38,6	66,4
3. Enseñanza .....	33,0	76,8	37,8	73,9	43,4	74,7
4. Sanidad .....	53,1	123,5	52,1	101,9	50,7	87,1
5. S. social y obras sociales .....	41,8	97,1	56,9	111,3	54,8	94,2
6. Vivienda y desarrollo colectivo .....	39,0	86,4	39,7	77,6	57,6	99,1
7. Gastos otros servicios colectivos y soc. ....	43,4	101,1	87,0	170,2	110,1	169,3
8. Servicios económicos .....	47,0	109,3	67,6	132,2	93,3	160,5
8.1. Combustible y energía .....	52,5	122,1	46,6	91,2	71,8	123,5
8.2. Agricultura .....	61,3	189,1	169,3	370,3	181,1	311,4
8.3. Minería e industria .....	126,0	293,1	201,1	393,5	265,4	456,4
8.4. Transporte y comunicaciones .....	41,7	97,0	59,8	117,0	81,9	140,8
8.5. Otros .....	19,8	46,2	21,7	42,5	51,3	88,3
9. Gastos diversos no clasificados .....	38,6	89,9	26,8	52,5	67,0	115,2
TOTAL .....	43,0	100,0	51,1	100,0	58,2	100,0

## C.5

COBERTURA DE LAS NECESIDADES PUBLICAS EN ESPAÑA RESPECTO A LA «NORMA COMUNITARIA»  
(En porcentajes)

FUNCIONES	1976		1981		1985	
	Grado cobertura	Índice Total = 100	Grado cobertura	Índice Total = 100	Grado cobertura	Índice Total = 100
1. Servicios generales Admón. pública .....	130,7	207,3	109,2	147,4	111,9	130,1
2. Defensa nacional .....	50,4	80,0	56,1	75,8	58,3	67,8
3. Enseñanza .....	34,8	55,2	46,1	62,3	59,5	69,2
4. Sanidad .....	77,6	123,1	82,1	110,8	78,3	91,0
5. S. social y obras sociales .....	62,6	99,4	87,3	117,8	85,7	99,7
6. Vivienda y desarrollo colectivo .....	33,2	52,6	42,4	57,3	71,4	83,0
7. Gastos otros servicios colectivos y soc. ....	88,9	141,0	151,0	203,9	174,8	203,3
8. Servicios económicos .....	78,6	124,8	74,7	100,8	102,5	119,2
9. Gastos diversos no clasificados .....	101,4	160,9	48,2	65,1	111,8	130,0
TOTAL .....	63,0	100,0	74,0	100,0	86,0	100,0

FUENTE: LAGARES (1988)

SISTEMA IMPOSITIVO ACTUAL

I. Impuestos directos		OBJETO IMPONIBLE			
SOBRE LA RENTA	PERSONAS FÍSICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>RENDIMIENTOS NETOS</li> <li>VARIACIONES EN EL VALOR PATRIMONIAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CAPITAL</li> <li>TRABAJO</li> <li>ACTIVIDADES</li> <li>Δ o ∇ DE PATRIMONIO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>INMOBILIARIO</li> <li>MOBILIARIO</li> <li>DEPENDIENTE (por cuenta ajena)</li> <li>PROFESIONALES ARTÍSTICAS AGRARIAS COMERCIALES INDUSTRIALES</li> <li>MANIFESTADAS CON MOTIVO DE ALTERACIÓN</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Δ GANANCIA (No procedente de rendimientos sometidos al impuesto) (No sujetas en Sucesiones y Donaciones)</li> <li>• Δ PÉRDIDA (No debida a liberalidades o consumo) ...Y las no justificadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RENDIMIENTOS FACTORES</li> <li>RENDIMIENTOS EXPLOTACIONES ECONÓMICAS</li> <li>INCREMENTOS O DISMINUCIONES PATRIMONIALES</li> </ul>
	PERSONAS JURÍDICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>RENDIMIENTOS NETOS</li> <li>VARIACIONES EN EL VALOR PATRIMONIAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ACTIVIDADES</li> <li>Δ o ∇ DE PATRIMONIO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PROFESIONALES ARTÍSTICAS AGRARIAS COMERCIALES INDUSTRIALES</li> <li>CUALQUIER ELEMENTO PATRIMONIAL NO AFECTO A DICHAS ACTIVIDADES</li> <li>MANIFESTADAS CON MOTIVO DE ALTERACIÓN</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Δ GANANCIA (Sí, por simple anotación contable)</li> <li>• ∇ PÉRDIDA (No, por simple anotación contable)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RENDIMIENTOS EXPLOTACIONES ECONÓMICAS</li> <li>INCREMENTOS O PÉRDIDAS PATRIMONIALES</li> </ul>
SOBRE EL CAPITAL	PATRIMONIO NETO (extraordinario)	Σ BIENES Y DERECHOS - Σ CARGAS, GRAVÁMENES, DEUDAS Y OBLIGACIONES			PROPIEDAD O TITULARIDAD PATRIMONIAL
	SUCESIONES Y DONACIONES	ADQUISICIONES «MORTIS CAUSA» POR HERENCIA, LEGADO O CUALQUIER OTRO TÍTULO SUCESORIO DONACIONES Y DEMÁS TRANSMISIONES LUCRATIVAS «INTER VIVOS» CANTIDADES PERCIBIDAS POR BENEFICIARIOS DE SEGUROS DE VIDA NO CONTRATANTES			BIENES Y DERECHOS ADQUISICIONES PATRIMONIALES A TÍTULO GRATUITO OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS

PERSONALES

FUENTE: ALBI Y ARIZNAVARRETA (1989)

## SISTEMA IMPOSITIVO ACTUAL

II. Impuestos indirectos		OBJETO IMPONIBLE				
SOBRE TRANSMISIONES Y	PATRIMONIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TRANSMISIONES ONEROSAS «INTER VIVOS»</li> <li>• CONSTITUCIÓN DE</li> </ul>	TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES	DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS	NO GRAVADOS POR I.V.A.	CIVIL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIONES SOCIETARIAS</li> </ul>	DERECHOS REALES PRÉSTAMOS FIANZAS ARRENDAMIENTOS PENSIONES CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	DE CAPITAL		
	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTOS</li> </ul>	NOTARIALES MERCANTILES ADMINISTRATIVOS JUDICIALES			
SOBRE EL CONSUMO	VALOR AÑADIDO (I.V.A.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENTREGAS TODA CLASE</li> <li>• PRESTACIONES DE SERVICIOS</li> </ul>	OBJETOS MATERIALES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS		POR QUIENES DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS	MERCANTIL
	ESPECIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPORTACIONES</li> </ul>	SUJETAS A DERECHOS ARANCELARIOS			
	MONOPOLIOS FISCALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS</li> <li>• CERVEZA</li> <li>• HIDROCARBUROS</li> <li>• LABORES DEL TABACO</li> </ul>	TABACO PETRÓLEOS	RENDIMIENTOS DE LOS MISMOS		
	SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHOS DE ADUANAS</li> </ul>				EXTERIOR

TRÁFICO

FUENTE: ALBI Y ARIZNAVARRETA (1989)

## C.8

GRAVAMEN DE LAS RENTAS DEL CAPITAL EN LA CEE:  
TIPOS DE RETENCIÓN SOBRE INTERESES Y DIVIDENDOS  
(porcentajes)

País de localización de la inversión		Países de residencia del inversor (2)											
		B	DN	E	F	GR	IR	IT	LX	PB	PO	A	UK
Bélgica	D	25	15	15	10/15	15	15	15	10/15	5/15	15	15	15
	I	25	0/15	0/15	0/15	0/10	0/15	0/15	0/15	0/15	0/15	0/15	0/15
Dinamarca	D	30	30	10/15	0	30	0	15	5/15	0/15	10/15	10/15	0/15
	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
España	D	15	10/15	25	10/15	25	25	15	10/15	10/15	10/15	10/15	10/15
	I	15	10	25	10	25	25	12	10	10/15	15	10	12
Francia	D	10/15	0	10/15	0	25	10/15	15	5/15	5/10	15	0	5/15
	I	15	0	10	0	0	0	15	10	0/10	10/12	0	0
Grecia	D	25	42/53	42/53	42/53	42/53	42/53	25	42/53	35	42/53	25	42/52
	I	15	46	46	10	15/8	46	10	46	10	46	10	0
Irlanda	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0/15
	I	15	0	35	0	35	0/35	10	0	0	35	0	0
Italia	D	15	15	15	15	25	15	10	15	0/32.4	15	32.4	5/15
	I	15	15	12	15	10	10	10/30	10	15/30	15	0/15	15/30
Luxemburgo	D	10/15	5/15	5/15	5/15	15	5/15	15	15	25/15	15	10/15	5/15
	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Países Bajos	D	5/15	0/15	5/15	5/15	5/15	0/15	0	2.5/15	25	25	10/15	55/15
	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Portugal	D	12	10/12	10/12	12	12	12	12	12	12	25	12	10/12
	I	15	15	15	12	15/25	15/25	15/25	15/25	15/25	20	15	15/25
Alemania	D	15/25	15/25	15/25	15/25	25	15/20	25	15/25	15/25	15/25	25	15/25
	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R. Unido	D	0	5/15	0/15	0/15	0	0/15	0	5/15	5/15	0	0	0
	I	15	0	12	0	0	0	25	0	0	15	0	25

Fuentes: M. V. Román and J. A. Rozas, «La tributación de las rentas del capital en los estados miembros de la Comunidad Europea», Instituto de Estudios Fiscales, *Papeles de Trabajo*, 12/8 may, 1989; Price Waterhouse, *Corporate Taxes: A Worldwide Summary*, Londres, 1988.

Notas: 1. D: dividendos; I: intereses.

2. Se aplican tipos reducidos a no residentes y/o a pagos efectuados por subsidiarias.

## C.9

TIPOS IMPOSITIVOS DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO EN LOS  
PAISES COMUNITARIOS

	Tipo reducido	Tipo normal	Tipo mayorado
Bélgica	1 y 6	19	25 y 25 + 8
Dinamarca	---	22	---
Francia	2,1; 4; 5,5 y 7	18,60	331/3
Alemania	7	14	---
Grecia	9	18	36
Irlanda (1)	2,1 y 10	25	---
Italia	2 y 9	18	38
Luxemburgo	3 y 6	12	---
Holanda	6	20	---
Portugal	8	16	30
España	6	12	33
R. Unido (1)	---	15	---

Tipos aplicables a 1-4-1987

(1) Estos países aplican asimismo el tipo cero.

FUENTE: Comisión de las Comunidades Europeas.

## C.10

ESTIMACION DE LOS FLUJOS DE INGRESOS RESULTANTES DE LA PUESTA EN  
MARCHA DEL MECANISMO DE COMPENSACION (1)

	Miles de millones de ECUS	% PIB
Bélgica/Luxemburgo	-0,7	-0,6
Alemania	-3,5	-0,4
Dinamarca	+0,7	+0,8
España	+0,1	+0,06
Francia	+2,4	+0,3
Grecia	+0,4	+1,1
Irlanda	+0,05	+0,2
Italia	+0,1	+0,03
Holanda	-1,5	-0,9
Portugal	+0,1	+0,3
Reino Unido	+1,8	+0,3

(1) Estimación basada en datos para 1986 bajo la hipótesis de que los tipos del IVA fuesen del 16,5% (normal) y del 6,5% (reducido).

Fuente: COM (1987).320.

## C.11

TIPOS DE GRAVAMENES EXISTENTES Y TIPOS PROPUESTOS POR LA COMISION DE LOS PRODUCTOS MAS REPRESENTATIVOS DE LAS  
«ACCISAS» PROPUESTAS PARA ARMONIZAR (1)

	Al.	Bel.	Dk.	E	F	Gr.	H	Ir.	It.	Lx.	P.	Ru	Tipo Propuesto
<b>CIGARRILLOS</b>													
Impuesto especial específico que grava 1.000 cigarrillos corrientes	27,27	2,45	77,49	1,09	1,33	0,68	25,99	*48,94	1,87	1,72	2,41	48,33	19,50
Impuesto especial ad-valorem más IVA (en % del precio al por menor de los cigarrillos)	43,78%	66,36%	39,25%	44,84% 52,94% (3)	71,06%	64,22%	35,73%	33,61%	72,25%	57,55%	67,53%	34,04%	52% 54%
<b>ACEITES MINERALES</b>													
Impuesto especial que grava 1.000 l. de gasolina normal	256,04	257,35	472,50	259,15	397,30	316,86	340,26	361,50	549,89	205,88	351,53	309,70	340,00
Impuesto especial que grava 1.000 l. de diesel de carretera	231,56	120,63	236,25 (2)	130,54	166,52	126,20	108,63	279,08	154,67	98,81	161,77	261,97	177,00
Impuesto especial que grava 1.000 l. de gasóleo de calefacción	8,11	0,00	235,25 (2)	40,74	55,17	86,64	43,85	48,04	154,67	0,00	23,24	16,70	50,00
Impuesto especial que grava 1.00 kg. de «fueloil» pesado	7,24	0,00	235,62	0,73	16,59	99,68	14,64	10,28	7,83	2,30	10,89	12,10	17,00
<b>BEBIDAS ALCOHOLICAS</b>													
Impuesto especial que grava 1 hl. de alcohol puro	1230,57	1298,25	3498,66	480,00	1107,80	38,46	1358,12	2721,78	220,54	873,16	293,63	2390,00	1271,00
Impuesto especial que grava 1 hl. de vino corriente	0,00	33,80	157,44	0,00	3,12	0,00	35,38	278,84	0,00	13,79	0,00	155,15	17,00
Impuesto especial que grava 1 hl. de cerveza corriente	4,35	4,83	56,65	2,36	1,56	8,26	11,32	81,50	9,53	2,27	7,10	42,27	17,00

(1) Las cifras están dadas en Ecus por la medida indicada en cada fila y corresponden a las proporcionadas por León Gordon, actualizada por las ofrecidas por Mario Burgio a 1 septiembre 1978.

(2) En el cálculo de las medias se ha tenido en cuenta la devolución total o parcial de los impuestos especiales a ciertos usuarios, que da como un resultado un tipo impositivo real menor que el tipo normal de referencia.

(3) En España existe todavía un tipo de gravamen inferior para los cigarrillos negros.

FUENTE: Documentos COM (87) 320 final; COM(87) 324 final; COM (87) 325 final; COM (87) 327 final; COM (87) 328 final; León Gordon, «Eliminación de Fronteras fiscales en la C.E.E.» Revista Noticias C.E.E. n.º 42 julio 1978 (págs. 47-53); Mario Burgio «L'harmonisation fiscale dans les Communautés Européennes: Problèmes y Perspectives», Ponencia presentada en El Escorial en el Seminario «Europa como Destino de la Economía Española, Exigencias Fiscales y Financieras» dirigido por Enrique Fuentes Quintana, Julio 1969.

## C.12

## ACCISAS EXISTENTES EN LOS PAISES MIEMBROS DE LA C.E.E.

Nº	ACCISA SOBRE	B	D	RFA	F	GR	IRL	I	L'	H	GB	P	E
1	Aceites minerales	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
2	Gas de petróleo e hidrocarburos gaseosos	☑	☑	☑	☑			☑	☑	☑			☑
3	Benzol y productos análogos	☑							☑		☑		☑
4	Labores del tabaco	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
5	Alcohol etílico	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
6	Vinos y otras bebidas fermentadas	☑	☑	☑	☑		☑		☑	☑	☑		
7	Cerveza	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑
8	Bebidas no alcohólicas	☑	☑		☑		☑			☑			
9	Azúcar	☑	☑	☑	☑	☑		☑	☑	☑			
10	Café y extractos de café	☑	☑	☑	☑			☑					
11	Vehículos automotrices		☑			☑	☑	*		☑	☑	☑	
12	Electricidad		☑					☑					
13	Encendedores y cerillas		☑	☑			☑	☑			☑		
14	Té y extractos de té		☑	☑	☑			☑					
15	Confituras		☑										
16	Helados		☑										
17	Perfumería y cosméticas		☑										
18	Receptores de radio		☑			☑							
19	Receptores de televisión		☑			☑	☑						
20	Lámparas de alumbrado		☑	☑			☑	☑			☑		
21	Ciertos embalajes		☑										
22	Naipes		☑										
23	Sal			☑									
24	Cacao y géneros tropicales				☑			☑					
25	Cereales				☑								
26	Aceites de consumo humano				☑			☑					
27	Joyería y antigüedades				☑								
28	Neumáticos					☑	☑						
29	Discos						☑						
30	Armas de fuego							☑					
31	Margarina							☑					
32	Plátanos							☑					
33	Detergentes					☑							
34	Materias a base de cera					☑							
35	Mecanismos de elevación					☑							
36	Malta					☑							
37	Alcohol isopropílico					☑							
38	Productos farmacéuticos											☑	
39	Fibras textiles											☑	
40	Productos forestales												☑

NOTA: Se han realizado las accisas que la Comisión propone conservar y armonizar

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## PRESION FISCAL EN ESPAÑA

(En porcentaje del PIB a precios de mercado)

AÑO	TOTAL ACCISAS (1)	IMPOSICION INDIRECTA	RECAUDACION IMPOSITIVA
1.970	2,97	7,69	12,32
1.971	2,45	6,35	10,85
1.972	2,33	6,40	10,92
1.973	2,40	6,64	10,93
1.974	1,47	5,62	10,27
1.975	1,60	5,43	10,28
1.976	1,66	5,38	10,25
1.977	1,42	5,15	10,28
1.978	1,37	4,99	10,81
1.979	1,43	4,83	10,94
1.980	1,65	5,07	11,84
1.981	1,94	5,47	12,17
1.982	1,50	5,13	11,87
1.983	1,97	5,91	13,25
1.984	2,09	6,11	13,64
1.985	2,25	6,53	14,16
1.986	2,57	8,69	16,17
1.987	2,28	8,84	18,42
1.988	2,34	8,91	18,50

(1) Alcohol, cervezas, hidrocarburos y tabaco

## C.14

## PRESION FISCAL EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA C.E.E.

(En porcentaje del PIB a precios de mercado)

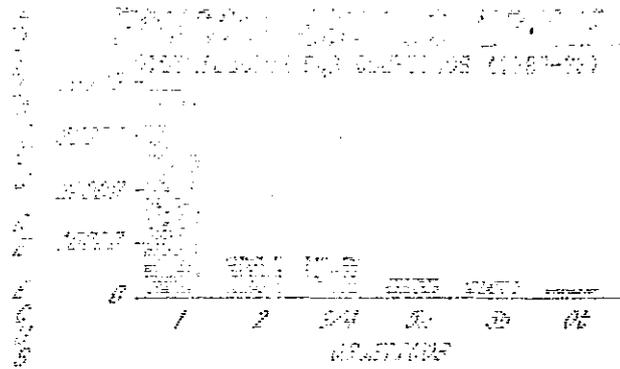
	B	D	RFA	F	GR	IRL	I	L	H	GB	P	E	TOTAL
ACCISAS	2,20	5,88	2,56	2,75	5,08	7,45	2,56	4,07	2,46	4,64	5,06	2,18	3,13
Aceites Mincrales	1,12	0,74	1,33	1,87	2,23	2,45	1,69	1,78	0,93	1,79	2,86	1,60	1,60
Alcohol	0,17	0,34	0,23	0,24	0,12	0,67	0,03	0,77	0,25	0,61	-	0,18	0,27
Cerveza	0,11	0,43	0,07	0,01	-	1,41	0,03	0,23	0,13	0,55	-	0,05	0,16
Vinos	0,08	0,20	0,04	0,02	-	0,16	-	0,11	0,05	0,01	-	-	0,02
Tabacos	0,65	1,08	0,79	0,33	1,17	1,72	0,55	1,07	0,50	1,24	1,10	0,42	0,72
Las demas accisas	0,08	3,10	0,11	0,27	1,55	1,03	0,26	0,11	0,59	0,45	1,10	0,23	0,28
IVA	7,36	9,86	5,97	8,96	6,03	8,07	5,04	5,48	7,32	6,04	3,92	2,54	6,10
TOTAL IMPOSICION INDIRECTA	11,45	16,84	9,68	13,40	15,20	17,41	8,82	10,21	11,60	12,02	13,21	6,53	13,55

(Datos de 1985)

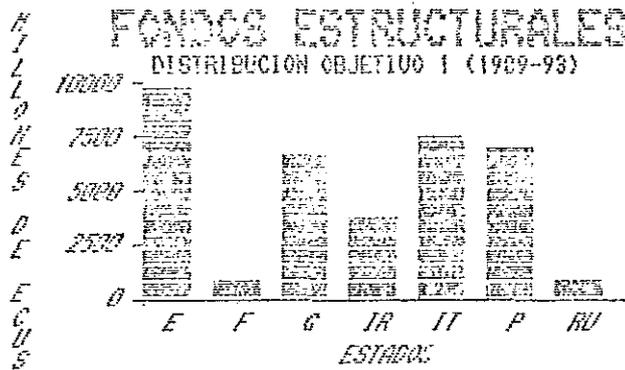
FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



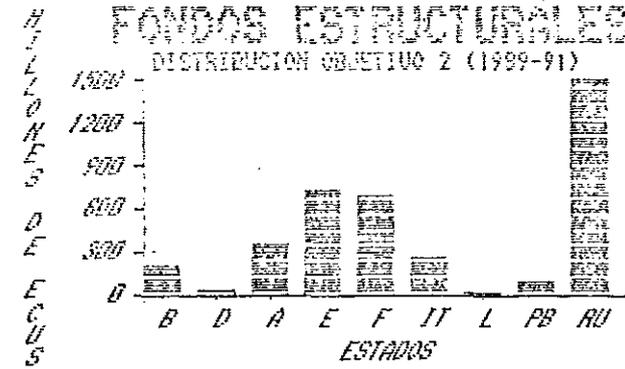
G.4



G.5



G.6



FUENTE: UTRILLA (1990)